

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

### SECCION PRIMERA

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Modificando la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza), y comprobado el error sufrido en cuanto ha sido emitida la casificación de las plazas de Intervención y Depositaria, y teniendo en cuenta que el promedio de sus presupuestos supera la cifra de 500.000 pesetas, sin exceder de 1.500.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de las plazas

de los Cuerpos nacionales en dicho Municipio de la siguiente forma:

#### 55. Borja:

Secretaría:	Categoría 7. <sup>a</sup> — Sueldo,
	15.000 pesetas.
Intervención:	Categoría 5. <sup>a</sup> — Sueldo,
	13.500 pesetas.
Depositaria:	Categoría 5. <sup>a</sup> — Sueldo,
	12.000 pesetas.

Esta clasificación tendrá efectos retroactivos.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto de 1954, a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de junio de 1955.— El Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» núm. 181, de fecha 30-6-55)

Modificando la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

Visto el expediente sobre clasificación de las plazas de los Cuerpos na-

cionales del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), y comprobado que dicho Municipio cuenta con capacidad económica suficiente para atender a la petición, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales en dicho Municipio de la siguiente forma:

#### 67. Calatayud:

Secretaría:	Clase 4. <sup>a</sup> — Sueldo,
	24.000 pesetas.
Intervención:	Categoría 3. <sup>a</sup> — Sueldo,
	21.600 pesetas.
Depositaria:	Categoría 3. <sup>a</sup> — Sueldo,
	19.200 pesetas.

Esta clasificación surtirá efectos desde 1.<sup>o</sup> de enero del año en curso.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el «Bole-

tin Oficial del Estado" del día 8 de agosto de 1954, a sus efectos.

Madrid, 23 de junio de 1955.— El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 181, de fecha 30-6-55)

*Modificando la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza).*

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza), y visto que, a pesar de no alcanzar la cifra de 500 000 pesetas el promedio de los presupuestos de dicho Municipio, la Depositaria de su Ayuntamiento está servida por funcionario en propiedad;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales de dicho Ayuntamiento en la siguiente forma:

**95. Daroca:**

Secretaría:

Clase 8.<sup>a</sup> — Sueldo, 17.500 pesetas.

Depositaria:

Categoría 5.<sup>a</sup> — Sueldo, 11.200 pesetas.

(A extinguir).

Esta clasificación tendrá efectos retroactivos.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de agosto último, a sus efectos.

Madrid, 23 de junio de 1955.— El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 181, de fecha 30-6-55).

*Modificando la clasificación de las plazas de Secretaría de los Ayuntamientos de San Martín de la Virgen de Moncayo y Lituénigo (Zaragoza).*

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de las plazas de Secretarías de los Ayuntamientos de San Martín de la Virgen de Moncayo y Lituénigo (Zaragoza), y comprobado que respecto a dichos Municipios se llevó a cabo la disolución de la agrupación que constituían a efectos de sostener un Secretario común, por Or-

den de este Departamento de fecha 21 de enero de 1954;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de dichas plazas de Secretarías en mencionados Municipios de la siguiente forma:

**143. Lituénigo:**

Secretaría habilitada.

**238. San Martín de la Virgen de Moncayo:**

Secretaría habilitada.

Esta clasificación tendrá efectos retroactivos.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 8 de agosto último, a sus efectos.

Madrid, 23 de junio de 1955.— El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 181, de fecha 30-6-55).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Circulares

Núm. 3.567

En cumplimiento del art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Sádaba, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 28 de mayo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de julio de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

\*Núm. 3.568

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en la partida conocida con el nombre de "Valdemoro", seña-

lándose como zona infecta la citada partida, y como zonas sospechosa y de inmunización, el resto del término municipal.

Los animales clínicamente enfermos y los sospechosos que presenten elevación de temperatura serán tratados convenientemente. Los animales que hayan convivido con los enfermos y no presenten elevación de temperatura ni anormalidad sanitaria serán tratados con suero y más tarde suero-vacunados, y los demás animales de especie ovina existentes en el término municipal de Ejea de los Caballeros serán vacunados preventivamente contra carbunco bacteridiano, con carácter obligatorio, siendo de cuenta de los propietarios del ganado cuantos gastos se originen por la adopción de tal medida.

Las vacunaciones habrán de quedar terminadas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca inserta la presente circular, y la práctica de las vacunaciones deberá ser realizada por los Veterinarios titulares de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 9 de julio de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Núm. 3.582

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.<sup>a</sup> clase (o sea de 4'50 pesetas, más el 5 por 100), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 11 del trozo de Vera a Tarazona y 1 al 5 del ramal de San Martín, del camino vecinal número 610, denominado de Vera de Moncayo a Tarazona, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de

subasta, asciende a 433.331'50 ptas., siendo la fianza provisional de 8.667 ptas., equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el art. 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 6 de julio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con domicilio en (calle o plaza)....., núm....., teléfono número ....., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ..... con fecha ..... de ..... de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial tarifa ....., número de lista de cobranza ..... de ....., enterado del proyecto y condiciones facultativas y

administrativas para las obras de....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y letra)..... pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.622

#### Subasta para la adquisición de alfalfa

No habiéndose presentado proposiciones dentro del plazo señalado, esta Corporación anuncia nueva subasta para la adquisición de 175.000 Kg. de alfalfa con destino a la Vaquería Provincial.

La entrega deberá hacerse en plazos de quince días, cuarenta y cinco días y setenta y cinco días, en terceras partes, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, en la Vaquería Provincial.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Hacienda y Economía), de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse. La fianza provisional de 9.000 pesetas y las proposiciones, ajustadas a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación (Registro General) desde esta fecha hasta diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación el siguiente día hábil al de la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 13 de julio de 1955.—El Presidente accidental, Jaime Dolset.

### SECCION CUARTA

#### Recaudación de Hacienda

Núm. 2.953

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana del año 1951 se ha dictado en el día de hoy por el señor Juez de paz de Almonacid la siguiente

Providencia.— Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública celebrada en el día de hoy bajo mi presidencia, y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declaran adjudicadas a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, según previene el apartado C) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, las fincas que a continuación se describen, embargadas a los deudores de este término municipal, y respecto de las cuales no ha habido licitadores:

(Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos)

Francisco Cardiel Gimeno: Cuarta parte de casa en Principe, 18, de 30 metros. Linda: A la derecha, Angel Román; izquierda, Santiago Compés, y espalda, muro. Adjudicada en pesetas 366'66.

Francisco Ferrer Compés: Casa en Buenaire, 8, de 37 metros. Linda: Derecha, Mariano Compés; izquierda, Pío Herrero, y espalda, Angel Compés. Adjudicada en 300 pesetas.

Francisco Ferrer Sánchez: Casa en Peñas, 1, de 74 metros. Linda: Derecha y espalda, María Martínez, e izquierda, calle. Adjudicada en 533'33 pesetas.

Nicanor López Martínez: Bodega en Cerro Bodegas, 10, de 15 metros. Linda: Derecha, Mauricio Cajal; izquierda, Martín Lamuela, y espalda, Tomás López. Adjudicada en 300 pesetas.

Evaristo Martínez Compés: Casa en Cerro Bodegas, número 12, de 40 metros. Linda: Izquierda, Bibiana Gálvez; espalda, Gregorio Zazurca, e izquierda, cerro. Adjudicada en 500 pesetas.

Migue Usón Martínez: Casa y obrador en Obradores Bajos, número 37, de 64 metros. Linda: Derecha, Joaquina López; izquierda, Francisco Martínez, y espalda, Manuel Martínez. Adjudicada en 333'33 pesetas.

Procédase en consecuencia con esta declaración que seguidamente se comunica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en cumplimiento de la norma 7.ª del citado precepto".

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se notifica por medio de este edicto a los deudores expresados.

Almonacid de la Sierra, 13 de mayo de 1955.—El Recaudador, Francisco Alarcón.

\*\*\*

Núm. 2.953

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica del año de 1951 se ha dictado en el día de hoy, por el Sr. Juez de paz de Almonacid la siguiente:

"Providencia.—Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública celebrada en el día de hoy bajo mi presidencia, y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declaran adjudicadas a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, según previene el apartado C) de la norma 6.<sup>a</sup> del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, las fincas que a continuación se describen, embargadas a los deudores de este término municipal y respecto de las cuales no ha habido licitadores:

(Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos)

María Angulo Aznar: Finca rústica en "Las Matas", de 1 hectárea 58 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Ramón Hernández; Sur, Nicolás López; Este, Román Marín, y Oeste, camino Las Matas. Adjudicada en 795'56 pesetas.

María Berdejo Ferrer: Finca rústica en "Camino Alpartir", de 50 áreas. Linda: Norte, Augusto López; Sur, Angel Berdejo; Este, Mariano Hernández, y Oeste, Santiago Lamuela. Adjudicada en 981'34 pesetas.

Nicolás Berdejo Martínez: Finca rústica en "Santiago", de 30 áreas. Linda: Norte, Estado; Sur, barranco, Este, Estado, y Oeste, desconocido. Adjudicada en 373'34 pesetas.

Juana Encausa Gómez: Finca rústica en "Ventorrillo", de 88 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, José Romea; Sur, Mauricio Encausa; Este, Enrique Cucalón, y Oeste, Genaro Loscertales. Adjudicada en 2.106'24 pesetas.

Domingo Gimeno Noeno: Finca rústica en "Las Cuevas", de 75 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Francisco López; Sur, Nicolás López; Este, Mariano Gálvez, y Oeste, Pilar Soriano. Adjudicada en 2.041'60 pesetas.

Pedro Gracia Expósito: Finca rústica en "El Capucho", de 1 hectárea 52 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Marcelino Brabián; Sur, Francisco López; Este, término de Alfamén, y Oeste, Arsenio Marco. Adjudicada en pesetas 1.897'79.

Julián Gracia Simón: Finca rústica en "El Bosque", de 44 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo López;

Sur, Francisco Lázaro; Este, desconocido, y Oeste, Manuel Bernal. Adjudicada en 1.346'41 pesetas.

Ciriaco Hernández Hernández: Finca rústica en "Hoya Quemada", de 26 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, senda; Este, barranco; Sur, Antonio López, y Oeste, Pascuala Ibáñez. Adjudicada en 822'23 pesetas.

Vicente López Gracia: Finca rústica en "Sotillo", de 54 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Santa Cruz; Sur, barranco; Este y Oeste, camino. Adjudicada en 652 pesetas.

Mariano López Martínez: Finca rústica en "Perillo", de 48 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, José Morales; Sur, Ayuntamiento; Este, Margarita Algárate, y Oeste, Ayuntamiento. Adjudicada en 607'12 pesetas.

Francisco Mariano Pascual: Finca rústica en "Valerma", de 35 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Timoteo Torres; Sur, Manuel López; Este, Salvador Berné, y Oeste, término de Alpartir. Adjudicada en 314'31 pesetas.

José Martínez Hernández: Finca rústica en "La Sarda", de 79 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Justino Gálvez; Sur, Miguel Sanz; Este, camino de Almonacid, y Oeste, camino Olivillo. Adjudicada en 2.195'30 pesetas.

Rosalina Moneva Duque: Finca rústica en "Mendoza", de 30 áreas. Linda: Norte, Nicolás Martínez; Sur, Matilde Sevilla; Este, Jesús Gálvez, y Oeste, barranco. Adjudicada en 235'73 ptas.

Mariano Muñoz Aladrén: Finca rústica en "Agudillos Bajos", de 26 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Morales; Sur, Manuel Gimeno; Este, Manuel Martínez, y Oeste, Juan Gómez. Adjudicada en 819'73 pesetas.

Procédase en consecuencia con esta declaración que seguidamente se comunica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en cumplimiento de la norma 7.<sup>a</sup> del citado precepto".

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de este edicto a los deudores expresados.

Almonacid de la Sierra, 13 de mayo de 1955. — El Recaudador, Francisco Alarcón.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.574

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excma. Corporación municipal ha acordado contratar mediante concurso por el precio-tipo, en baja, de

1.446.613'12 pesetas, la instalación de tendido de línea eléctrica en alta tensión a 45 Kv. desde la subestación Almozara hasta la estación elevadora de agua emplazada en la margen derecha del río Ebro, aguas abajo, a la altura del puente del ferrocarril, así como de la correspondiente subestación transformadora de 45 Kv. a 3 Kv. en la citada estación elevadora, según planos y condiciones aprobados, contra las cuales, y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas), que tiene un aumento del 5 por 100 (0'20 pesetas), y un sello municipal de 1'50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso referente a la instalación de línea eléctrica en alta tensión y subestación transformadora para elevación de agua del río Ebro a los depósitos de Casablanca".

Se acompañará a la proposición, además de los documentos que señala el pliego de condiciones facultativas, el documento que acredite la constitución de garantía provisional por la cantidad de 28.932'25 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el Sr. Concejal en quien al efecto de-

legue, y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El adjudicatario constituirá garantía definitiva, conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de este concurso autorización superior alguna.

La Excmo. Corporación municipal, previos los informes que juzgue necesarios, efectuará la adjudicación a favor de la proposición que, a su juicio, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, o declarará desierto el concurso si a su entender ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones del pliego.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de junio de 1955.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de 1955, referente al concurso para la instalación de línea eléctrica en alta tensión y subestación transformadora para elevación de agua del río Ebro a los depósitos de Casablanca, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo ..... por la cantidad de ..... (en letra) ..... ptas.; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

Señala como plazo para ....., objeto de esta proposición, el de ..... (en letra) ..... días laborables.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3575

### Jefatura de Obras Públicas

#### Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Epila, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Epila la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 105, de fecha 10 de mayo de 1955, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata".

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 7 de julio de 1955. — El Ingeniero Jefe, Antonio Colom.

Núm. 3577

#### Nota-anuncio

D. Augusto Bovio Ballino, en su calidad de Apoderado de "Ingeniería y Construcciones Marcor", S. A., con domicilio en Madrid, solicita la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la subestación que la Sociedad "Fuerzas Eléctricas de Navarra" posee en Sádaba (Zaragoza), alimente dos transformadores que se instalarán en la zona de las obras de construcción del Canal de las Bardenas que la Sociedad peticionaria está construyendo en el término municipal de Sádaba.

La línea cruza la carretera de Ayerbe a Sádaba en su kilómetro 74 y el río Riguel y la carretera de Gallur a Sangüesa en su kilómetro 55 hectómetro 9, cruzándose además las líneas telegráficas que corren paralelas a las dos carreteras citadas, y las líneas en alta tensión a Uncastillo y Luesia y a Castilliscar y Sofuentes, propiedad ambas de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., así como la línea en baja tensión paralela a la carretera de Ayerbe a Sádaba.

La longitud total de la línea es de 2.110 metros, siendo la potencia máxima a transportar de 40 K. V. A. a la tensión de 10 K. V., con corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, líneas eléctricas y telefónicas afectadas y los terrenos de dominio privado que figuran en la siguiente relación de propietarios:

#### Término municipal de Sádaba

Canal de las Bardenas.

Ayuntamiento de Sádaba.

Sindicato de Riegos de Sádaba.

D. Aurelio Melida.

D. Pedro Doz.

D. Cándido Casamayor.

D.<sup>ña</sup> Juana Recalde.

Sres. Herederos de José Layana.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 7 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe: P. A., Antonio Colom.

### SECCION SEXTA

Núm. 3580

#### PEDROLA

La Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en la sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria con asistencia de la totalidad de sus miembros, el día 21 de mayo pasado, por unanimidad, y a efectos de establecer la prestación personal y de transportes de modo que responda a las formas tradicionales conservadas en esta localidad, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo literal:

“4.º Prestación personal y de transportes. Habida cuenta de que al exigirse la prestación personal y de transportes para la reparación, conservación o limpieza de vías públicas urbanas y rurales, u otra obra o mejora pública de carácter local, tanto por el Ayuntamiento como por el Sindicato de Riegos de esta villa, se han venido aplicando normas de costumbre tradicional, más o menos legales, pero basadas en un principio de equidad y de justicia, señalando cupos individuales de trabajo representados en unidades métricas de grava, piedra, arena, etc., en proporción directa con la riqueza imponible o superficie de tierra que cada cual posee en el término, ya se trate de varón o mujer, cualquiera que sea su edad, estado, profesión o condición física; normas éstas que han venido y vienen admitiéndose como más justas y equitativas por los afectados y que, en su peculiar desarrollo, se traducen, a la vez que en ventaja y comodidad individual, porque conocidos los límites de sus prestaciones las aceptan y ejecutan como cosa propia por el procedimiento más rápido y eficaz, en beneficio colectivo por el impulso y celeridad con que las entidades ven realizadas sus obras, esta Corporación acuerda acogerse a las facultades que para dar estado legal a estas costumbres tradicionales concede el artículo 37 del Decreto de 18 de diciembre de 1953; que se incoe expediente solicitando del Gobierno Civil de la provincia la autorización reglamentaria para poder utilizar la prestación personal y de transportes en esta villa, sin sujeción a las prescripciones de los artículos 29 al 36, ambos inclusive, del expresado Decreto, y que, por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y el Sr. Secretario Interventor, se proceda a redactar la Ordenanza fiscal correspondiente, dándole el trámite legal previsto para las de su clase”.

El expresado acuerdo, con los demás antecedentes del expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones durante dicho plazo.

Pedrola a 1.º de julio de 1955.—El Alcalde, Angel Tovar.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.514

JUZGADO NUM. 1

##### Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 27 de enero de 1953, dimanante del sumario seguido en este Juzgado de instrucción, número 1 de Zaragoza con el número 513 de 1951, sobre robo, por la que se llamaba al procesado Andrés Jiménez Alonso, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peña.

Núm. 3.508

JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 204 de 1949, instruido por uso de documento de identidad verdadero a favor de otra persona contra Inés Zapata Núñez y Amparo Cuesta Arellano, cuyos domicilios son desconocidos, se les notifica que en sentencia dictada en referida causa se les condenó a la pena de 2.500 pesetas de multa a la primera y 5.000 pesetas de multa a Amparo Cuesta, y al pago de las costas procesales en sus dos terceras partes. Se absuelve libremente a la procesada Amparo Cuesta del delito de corrupción de menores de que se le acusó, declarando otra tercera parte de las costas de oficio. Por auto de 25 de abril de 1955 se indulta a la penada Inés Zapata de la totalidad del arresto sustitutorio por impago de la multa.

Se requiere a la penada Amparo Cuesta al pago de la multa impuesta.

Zaragoza a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.546

JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 341 de 1955 a instancia de D. Luis Soláns Alamán, representado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, contra D.ª Mercedes Marín, los herederos desconocidos de ésta y D.ª Beatriz Escartín, sobre desahucio del piso 4.º de la casa número 2 de la calle de la Ve-

rónica, de esta ciudad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a los herederos desconocidos de D.ª Mercedes Marín a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia, comparezcan en autos y contesten la demanda formulada en la forma que determinan la Ley de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles que si no lo hacen seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos citados, se libra la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.450

JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 70 de 1951, por tentativa de aborto, contra otra y María del Carmen Fraguas Tomás, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica que en sentencia dictada en referida causa se les absolvió libremente del delito de que se les acusaba, con declaración de oficio de los costas procesales.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.551

JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 181 de 1951, por estafa, contra Miguel García Jiménez y Ricardo Gil Junza, se notifica al perjudicado José Milla que en sentencia dictada en dicha causa se condenó a los penados, entre otras cosas, a que le abonen mancomunada y solidariamente la cantidad de 1.054'40 pesetas como indemnización de perjuicios.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.565

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D.ª Pilar Galindo Zardoya, representada por el Procurador Sr. Oliver, contra D.ª Teodora

Mélida y D. Francisco Poderós Ramírez, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 22 de agosto próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes, sitios todos ellos en el término municipal de Sádaba:

1. Sexta parte indivisa de un campo en la "Bardena Alta", "Rincones", de 5 cahices, igual a 2 hectáreas 86 áreas 5 centiáreas. Linderos: Norte, Este y Oeste, con terrenos de la Sociedad de Compras, y Sur, camino de la "Bardena Alta". Inscrita en el tomo 570, folio 231, finca 4.792. Valorada en 5.500 pesetas.

2. El piso tercero izquierda con el cuarto de desahogo número 1 y una participación determinada de 6 enteros por 100 en las cosas comunes y servicios de una casa en la calle Mayor, número 16, compuesta de planta baja, en la que existen seis cuartos de desahogo, y tres plantas más, superiores, destinadas a pisos dobles, o sea derecha e izquierda. Mide la casa 148 metros cuadrados, teniendo en su parte posterior un corral descubierto, de 72 metros cuadrados. Vale 24.000 pesetas.

3. Una sexta parte indivisa de un corral en despoblado, partida de "Bardena Alta", que consta de piso firme y mide 20 metros de superficie. Vale 250 pesetas.

4. Campo en la "Bardena Alta", de 24 hanegas, o sea 1 hectárea 71 áreas 64 centiáreas. Inscrito al tomo 570, folio 183, finca 4.804. Vale 27.000 pesetas.

5. Una sexta parte indivisa de una era en la "Bardena Alta", de 1 hanega, igual a 7 áreas 15 centiáreas. Inscrita en el tomo 570, folio 174, finca 796. Vale 250 pesetas.

6. Campo secano en "Puinegre", vedado, de 8 hanegas, o sea 57 áreas 31 centiáreas. Inscrito al tomo 570, folio 184, finca 4.805. Vale 6.500 pesetas.

7. Campo en "Puinegre", de 12 hanegas, o sea 85 áreas 80 centiáreas. Inscrito al tomo 570, folio 185, finca 4.806. Vale 9.000 pesetas.

8. Campo llamado de "Las Monjas", en la partida del mismo nombre, de 6 hanegas, o sea 42 áreas 90 centiáreas. Inscrito al tomo 570, finca 4.807, folio 186. Vale 6.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán

consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que la certificación de cargas obra en autos para quien desee examinarla, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, haciéndose cargo de las mismas el rematante.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. José Beguiristáin. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.544

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitó juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de los síndicos de la quiebra de José-María Trisán Viñuales contra el mismo, D.<sup>a</sup> Antonia Ciria y otro, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a 14 de agosto de 1948.— El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por la Sindicatura de la quiebra de D. José-María Trisán Viñuales, representados en principio por el Procurador Sr. Iranzo y, por fallecimiento de éste, posteriormente por el Procurador Sr. Guelbenzu, dirigidos por el Letrado D. Francisco Puertas, contra el quebrado José-María Trisán, su esposa, D.<sup>a</sup> Antonia Ciria Palacios, y su hijo D. José-María Trisán Ciria, todos en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre nulidad de donación de bienes, y

Fallo: Que, estimando la demanda presutada por los síndicos de la quiebra de D. José-María Trisán Viñuales, debo declarar y declaro la nulidad de la escritura de donación otorgada por José-María Trisán Viñuales y su esposa, D.<sup>a</sup> Antonia Ciria Palacios, a favor de su hijo José-María Trisán Ciria, autorizada por el Notario de esta ciudad D. Manuel García Atance el día 9 de marzo de 1946 bajo el número 384 de su protocolo; declaro asimismo la nulidad del negocio de disposi-

ción que la misma contiene y las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad de Huesca, que a él se refieren, y que deberán cancelarse; condeno a los demandados a entregar a los demandantes los bienes relacionados anteriormente, con destino a la masa de la quiebra y al pago de las costas procesales. Por la acusada rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en el art. 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Beguiristáin". (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, y de acuerdo con los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, expido en el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— José Beguiristáin.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.574

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 146 de 1955, sobre estafa, se cita por medio de la presente a Félix Huete Larralde para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario como denunciado con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.611

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza:

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a don Serafín Esteban Gasión en juicio ejecutivo seguido contra el mismo a instancia de D. Fernando Bibián Fierro, se sacan a pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes:

Una máquina de aserrar madera, de 1 metro volante, marca "AC", con tren de aserramiento, de la Casa Armentia y Gómez, de Vitoria, sin motor, con sus platos de tren, valorada en 30.000 pesetas.

Otra máquina aserradora mural, con volante de 0'90 metros, con motor eléctrico de 4 HP., "Geal", sistema "Abraham". Tiene adosado un motor para sacar madera trabajada, en pesetas 15.000.

Una máquina de afilar cintas de sierra, con motor de 1/2 HP., "Geal", en 10.000 pesetas.

Un carro de cuatro ruedas, matricula 4442 del Ayuntamiento de Zaragoza, en 1.250 pesetas.

Una caballería de pelo negro, macho, alzada grande, cerrado, en pesetas 1.500.

Total, 57.750 pesetas.

Los bienes reseñados se encuentran en poder de D. Serafin Esteban, con domicilio en esta ciudad (calle Lourdes, número 15).

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación con la rebaja antes expresada, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.552

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en sumario número 169 de 1955, sobre hurto, instruido por denuncia de Félix Arbonés Pérez, de 40 años, soltero, fotógrafo ambulante, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Audiencia núm. 5, 2.º), se cita por la presente a dicho denunciante para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, al mismo tiempo que se le instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.571

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramitan actuaciones dimanantes de la causa número 51 de 1952 contra Jerónimo-Luis Blasco Franca, domiciliado en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, habiéndosele embargado para las responsabilidades pecuniarias de dicha causa el siguiente inmueble, sito en esta villa:

Una casa sita en la carretera de Erla, sin número, de una sola planta y superficie ignorada, con corral contiguo, también de superficie desconocida. Linda: Der cha entrando, con Francisco Viñau; zquierda y espalda, monté común. Fué valorada en 5.000 pesetas.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta dicho inmueble, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación para tomar parte en la subasta. Finalmente, que no se han presentados los títulos de propiedad de la finca embargada.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Cecilio Serena.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.572

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan actuaciones dimanantes de la causa número 46 de 1953, sobre homicidio frustrado, contra Eusebio Escabués Cardiel, internado en la Prisión Provincial de Zaragoza, habiéndole embargado para las responsabilidades pecuniarias de dicha causa los siguientes inmuebles, sitios en Luesia:

Octava parte indivisa de la finca, porción de monte, en término de Luesia, partida de "Pacos del Arba", compuesta dicha porción de 20 cahices de tierra inculta, que hacen 8 hectáreas 22 áreas 20 centiáreas. Linda: Saliente, camino carretero; Norte, terreno de D. Vicente Galbán y D. Francisco Martínez, y terreno del mismo monte; Sur, sitio denominado "Saleras del Cojo Borrascas" y con cerro de la ca-

bañera, agua vertiente al Cacho y a Pallarillo, y al Oeste, con río Arba y terreno de Juan Aragüés y de Eusebio Aragüés. Fué valorada en 14.500 pesetas.

Habiendo acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta dicho inmueble, por primera vez y por todo su valor; haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación para tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que el remate podrá hacerse a un tercero, y que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Sos del Rey Católico el próximo día 20 de agosto y hora de las once de su mañana, haciéndose saber que el remate se aprobará una vez conste el mejor postor.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Cecilio Serena.— El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.578

Hermanidad Sindical  
de Labradores y Ganaderos  
de Abanto

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Abanto;

Hace saber: Que el día 25 de julio actual se reunirá en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento Asamblea plenaria, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

Aprobación del presupuesto para 1955.

Examen y censura de las cuentas de 1954.

Construcción de un almacén granero.

Ruegos y preguntas.

Abanto, 7 de julio de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Antonio Marco.